ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 524 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C

No. Contrato	**524 de 2022**
Objeto	ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS, TERAPEUTICOS Y DIDÁCTICOS A MONTO AGOTABLE, PARA FORTALECER EL PROCESO FORMATIVO DE LOS DOS (2) CENTRO CRECER DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1811 "SAN CRISTÓBAL TE CUIDA.
Nombre del Contratista	**DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C**
Nit.	830.084.135
Fecha de Suscripción	29 de septiembre de 2022
Plazo de Ejecución	4 meses
Fecha de Inicio	2 de noviembre de 2022
Fecha Terminación Inicial	3 de marzo de 2023
Valor inicial del contrato	$ 448.220.412
Prórroga No. 1	Veinte (20) días calendario
Fecha de Terminación Incluida Prórroga N° 1	23 de marzo de 2023

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.703.083 de Bogotá, en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto N° 240 del 01 de julio de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 165 del 08 de julio de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** y por la otra, **DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C,** identificado con Nit. 830.084.135, representado legalmente por **DIANA ELIZABETH VILLALOBOS PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No 52.076.685, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **Adición y Prórroga No. 1** al Contrato de Compraventa No. 524 de 2022, el cual se regirá porlas siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 2 de noviembre de 2022, se suscribió el Contrato de Compraventa n° 524 de 2022, que tiene por objeto: *" ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS, TERAPEUTICOS Y DIDÁCTICOS A MONTO AGOTABLE, PARA FORTALECER EL PROCESO FORMATIVO DE LOS DOS (2) CENTRO CRECER DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1811 "SAN CRISTÓBAL TE CUIDA.".* **2)**. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por cuatro (4) meses, contadosa partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual se surtió el día 2 de noviembre de 2022, con fecha de terminaciónel día 3 de marzo de 2023. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE ($**448.220.412**) 4.** Que mediante la solicitud de modificación contractual de fecha 28 de febrero de 2023, el Alcalde en su calidad de Supervisor aprueba, la **adición**

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 524 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y DIDACTICOS SIMBOLOS Y SIGNOS S EN C

y prórroga No. 1 del Contrato, en atención a la justificación y necesidad del servicio contenida en el precitado documento. **5)**. Que, el Alcalde Local aprueba la modificación contractual y se remite la documentación correspondienteal área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **6)**. Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 1 al Contrato, así como la solicitud presentada por el contratista, forman parte integral de la presente modificación contractual. 7**)**. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. 8**).** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 524 de 2022, por plazo de veinte (20) días calendario, contados a partir del cuatro (4) de marzo de 2023 con nueva fecha de terminación el veintitrés (23) de marzo de 2023, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULASEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Luisa Fernanda Rojas Cañón- Abogada FDLSC
Revisó: Diego Fernando Rodríguez Vásquez- Abogado de Despacho FDLSC
Aprobó: Juan Carlos Triana Rubiano- Alcalde Local de San Cristóbal- A través de la plataforma SECOP II